

Lanús, 24 JUL 2018

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto-Ley 6769/58-, el Decreto 858/2017 y el expediente 4060-3213-D-2016-0; y

CONSIDERANDO;

Que por decreto número 858/2017 se contrató en forma directa a la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L., la realización de la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET" situada en la manzana del triángulo comprendido entre las calles Coronel Bueras, Coronel Maure y Cazón de Lanús Este, por un monto total de \$ 7.057.275,00.

Que la mencionada obra debía ser realizada en un plazo de 150 días corridos contados a partir del acta de inicio de la misma, según cláusula DIECISIETE, punto b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y lo plasmado en la cláusula SEXTA del Contrato suscripto por la Contratista.

Que con fecha 8 de Mayo de 2017 se confeccionó por la Municipalidad de Lanús Acta de Inicio de Obra, juntamente con el representante técnico designado por la empresa, Arquitecto Jorge Novas.

Que se constató en inspección realizada por la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura el retraso en la ejecución de los trabajos, notificándosele a la empresa mediante Orden de Servicio número 7, de fecha 7 de Septiembre de 2017.

Que asimismo, se observó una interrupción de todas las tareas de obra entre los meses de Junio y Julio del año 2017, incumpléndose con el contrato y los plazos estipulados en el plan de trabajos presentados por la empresa contratista.

Que con base en los incumplimientos y la paralización de los trabajos se dicta con fecha 21 de Septiembre de 2017 Resolución 23; por la que se aplica un apercibimiento a la contratista, empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L., indicándose en la misma que, de persistir con los incumplimientos de las cláusulas contratadas y de las Ordenes de Servicio, se aplicarán las multas pertinentes conforme lo estipulado en el artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que por Orden de Servicio número 17 de fecha 23 de Septiembre de 2017 se notifica a la contratista de la Resolución 23 de fecha 21 de Septiembre de 2017.

Que mediante decretos número 3.299/2017, 253/2018, 887/2018 y 2.161/2018 se autorizaron ampliaciones de plazo de ejecución de la obra por razones de orden climático y sus consecuencias, la demora en la entrega de materiales y el estado de deterioro del terreno al momento de realizar los trabajos.

Que por Orden de Servicio número 20 de fecha 20 de Junio de 2018 se comunica a la empresa que, conforme plan de trabajos la empresa deberá entregar la obra el 27 de Junio del año 2018 so pena de "...hacer efectivo un apercibimiento y ante el incumplimiento de la presente se procederá a la rescisión de contrato y aplicación de las sanciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones...".

Que conforme informa la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 21 de Junio de 2018, a fojas 2599 del expediente 4060-3213-D-2016-0, la contratista no ha modificado su conducta con relación al incumplimiento de los plazos estipulados para la totalidad de la obra, conforme artículos 30° inciso 30.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Sugiriéndose apercibir nuevamente a la empresa contratista por incumplimiento del desarrollo de la obra, con base en lo estipulado en el artículo número 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 2003/2016 y de aplicación a la presente Obra.

Que por Resolución número 6, de fecha 22 de Junio de 2018, se le aplica a la contratista un apercibimiento, con fundamento en la falta de cumplimiento del plazo de la Obra y la Orden de Servicio número 20, con base en lo estipulado en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 2003/2016.

Que por Orden de Servicio número 21 de fecha 22 de Junio de 2018 se notifica a la contratista de la Resolución 6 de fecha 22 de Junio de 2018.

Que con fecha 28 de Junio de 2018 la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura informa el "...no cumplimiento de finalización de obra ejecutándose el 89% de los trabajos...".

Que con fecha 12 de Julio de 2018 la Subsecretaría de Obras de Arquitectura e Infraestructura, fojas 2603 del expediente 4060-3213-D-2016-0 informa que desde la notificación de la Resolución número 6 de fecha 22 de Junio de 2018 no se ha normalizado la ejecución de la obra ni se han retomado las tareas.

Que asimismo, se informa que se han suspendido los trabajos por más de 3 días correspondiendo la aplicación de multa correspondiente al 5 por mil por cada día de atraso.

Que la multa, según el artículo 30.2.04 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, asciende a la suma de pesos TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS con TREINTA y SIETE centavos (\$ 35.263,37).

Que el porcentaje de obra ejecutada corresponde al 94,28 por ciento, por lo que debe devolverse por la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. lo percibido en concepto de anticipo financiero del porcentaje no ejecutado, correspondiente al 5,72 por ciento del monto cobrado por dicho concepto.

Que a los fines del dictado del presente acto ha tomado intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.

Por ello, en uso de facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Aplíquese a la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. una multa de pesos TREINTA y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA y SEIS con TREINTA y SIETE centavos (\$ 35.236,37), con base en lo establecido en el artículo 30.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, por no haber retomado las tareas desde la notificación el día 22 de Junio de 2018 de la Resolución número 6, suspendiendo los trabajos.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE el contrato de Obra, y sus ampliaciones y adendas de corresponder, suscriptos entre la Municipalidad de Lanús y la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. para la realización de la Obra pública "PUESTA EN VALOR PLAZA GONNET" situada en la manzana del triángulo comprendido entre las calles Coronel Bueras, Coronel Maure y Cazón de Lanús Este, por un monto total de \$ 7.057.275,00; en razón de los reiterados incumplimientos en el plazo de ejecución de la obra, la falta de cumplimiento de Ordenes de Servicio y por haber suspendido los trabajos por más de TRES (3) días; de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección General de Asesoramiento Técnico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, procédase a la compensación de las sumas adeudadas a la empresa por parte de esta Municipalidad de los certificados, o demás sumas, pendientes de pago y aprobados por Inspección Técnica.

ARTÍCULO 4º: Impónese a la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. la obligación de resarcir a esta municipalidad los Daños y Perjuicios que su conducta culpable le irrogara.

ARTÍCULO 5º: Autorízase e instrúyase a los órganos administrativos municipales competentes a iniciar las tramitaciones tendientes al cobro de las pólizas de garantías constituidas en razón de la obra que se rescinde de acuerdo con lo determinado en el artículo 2º, todo so pena de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de las pólizas de seguro de caución.

----- Autorízase e instrúyase a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica a iniciar y tramitar las acciones judiciales tendientes a la ejecución de las pólizas de caución constituidas, para el caso que se frustre el cobro administrativo de las mismas.

----- Asimismo, autorízase e instrúyase a la mencionada Subsecretaría al cobro de los daños y perjuicios que se determinen en razón de la rescisión que se determina por artículo 2º del presente, autorizándola, de ser necesario, a presentarse en concursos y quiebras; así como presentar recursos, y toda otra acción tendiente al resarcimiento de los daños que se determine por las áreas competentes resultado de los incumplimientos y rescisión a la empresa GAE CONSTRUCCIONES S.R.L. de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA GONET" situada en la manzana del triángulo comprendido entre las calles Coronel Bueas, Coronel Maure y Cazón de Lanús Este.

ARTÍCULO 6º: La Secretaría de Desarrollo Urbano dentro del plazo de NOVENTA (90) días, deberá evaluar y expedirse acerca de la conveniencia de proseguir la ejecución de los trabajos, proponiendo las medidas técnico administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS